

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 18 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,759

Sección A

Dirección General de la Marina Mercante

ACUERDO DGMM No. 016-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de Junio de 2015

La Dirección General de la Marina Mercante:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°. 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se creó la Dirección General de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución, y en general de las actividades marítimas, así como la de regular la administración a la cual está sujeta.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante establece que la Dirección General de la Marina Mercante tendrá como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la Ley y demás disposiciones legales Reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la marina mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Acuerdo DGMM No. 016-2015	A. 1-5
SEDIS - DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "DINAF". Acuerdos Ejecutivos Nos.: 001-2015, 003-2015, 004-2015 y 325-2015.	A. 6-8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-20

protección del medio ambiente marino y en particular la formación y titulación de la gente de mar.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras adoptó mediante Decreto 161-84; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 78 en su forma enmendada).

CONSIDERANDO: Que la Autoridad Marítima de Honduras, mediante Acuerdo 001-2000 ratificó la Enmienda del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar conocido como (STCW 78 en su forma enmendado) y en sus artículos 12, 13 y 14 del citado Acuerdo establece que esta Autoridad puede delegar la Formación Marítima a Centros de Formación Pública y Privada.

CONSIDERANDO: Que actualmente, la demanda de formación y titulación de marinos mercantes ha tenido un auge considerable, al grado que el trabajo marítimo se ha convertido en un atractivo en materia de empleo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante Nacional, debidamente regulada y administrada puede originar ingresos significativos para el Erario Público, asimismo, que el Gobierno de la República está interesado en impulsar la modernización del Estado para adecuarlo a las circunstancias que a la fecha prevalecen en el ámbito marítimo internacional.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, es una entidad desconcentrada del Estado, adscrita a la Secretaría de Defensa Nacional, con competencia propia, la cual ejerce con autonomía técnica-administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 86-2004, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de junio del 2004, en su artículo 2, se autoriza a la Dirección General de la Marina Mercante, para que pueda revisar y modificar el monto de los cobros por la prestación de sus servicios, siempre y cuando tales modificaciones propendan a garantizar mayores beneficios para las finanzas del Estado y hagan más competitivos tales servicios frente a Registros Abiertos de otras Administraciones Marítimas del mundo.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General conforme a Ley, puede emitir resoluciones, acuerdos, providencias o autos, en asunto de su competencia para darle agilidad a la administración.

POR TANTO:

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que la Ley le confiere en aplicación de los artículos; 1, 5, 31 y 92 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante; 41, 43, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar conocido como (STCW 78 en su forma enmendado), artículos 13, 14 y 15 del Acuerdo 001-2000, emitido por la Dirección General de la Marina Mercante y el Acuerdo Legislativo N° 86-2004.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los “**REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE FORMACION MARITIMA ACORDE AL STCW 78, EN SU FORMA ENMENDADA**”, a fin de regular la autorización a los Centros de Formación Marítima, que prestarán los servicios de formación en nombre del Estado de Honduras, mismos que se encuentran implícitos en el Apéndice I del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a los Centros de Formación Privados existentes dentro o fuera de la República de Honduras, Apoderados Legales, Organización Marítima Internacional y demás interesados.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ABG. ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR GENERAL

ABOG. ANTONIO ARITA A.
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

APENDICE I

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE FORMACION MARITIMA ACORDE AL STCW 78, EN SU FORMA ENMENDADA.

Los Centros de Formación que prestarán los servicios de formación en nombre de la Dirección General de la Marina Mercante como Autoridad Marítima de Honduras, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud dirigida al Director General de la Marina Mercante conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, ésta deberá incluir:
 - a) Listado de Cursos objeto de reconocimiento.
 - b) Descripción de las instalaciones donde imparten los cursos, igualmente de las sucursales, en caso de contar con las últimas.
 - c) Información del personal que sirva de enlace o de contacto con la Autoridad Marítima de Honduras.
2. Copia debidamente apostillado del registro público del centro de formación en el que se constate la existencia y representación legal de la sociedad, fecha de fundación, junta directiva y representante legal.
3. Poder debidamente apostillado.
4. Formato de los Certificados que se expedirán los cuales deberán contener:
 - a) Nombre del Centro de Formación que los expide.
 - b) Número y fecha de resolución mediante el cual se reconoce el centro de formación.
 - c) Número correlativo de certificado.
 - d) Nombre del curso impartido, la Regla y Sección del Convenio STCW 78, enmendado.
 - e) Modalidad del curso si es en español o inglés.
 - f) Nombre completo del participante su número de identidad o pasaporte.
 - g) Fecha, lugar donde se impartió el curso.

- h) Logo del centro de formación marítima.
 - i) Fecha de emisión y expiración del certificado.
 - j) Nombre y firma del Director del Centro de Formación o de la persona autorizada.
5. Nombre, copia de documento de identificación, fotografía y registro firma del Director del Centro de Formación o en su caso de las personas autorizadas a firmar en su nombre y representación, debiéndose acreditar el registro de firmas con su respectiva apostilla.
6. Documento donde se acredite el esquema y estructura de los cursos modelos OMI, conforme al Código de Formación del Convenio STCW 78, enmendado, mismo que deberá contener lo siguiente:
 - a) Finalidad
 - b) Objetivos
 - c) Nivel de ingreso
 - d) Certificación o documento que acredita el alumno
 - e) Limitación en el número de participantes
 - f) Personal necesario, instalaciones, ayudas didácticas, libros, textos y equipo de formación
 - g) Carga horaria teórica y práctica
 - h) Esquema del curso con los tópicos a desarrollar
 - i) Descripción de la metodología de enseñanza utilizada
 - j) Criterios de evaluación y aprobación de cada curso.
7. Hoja de Vida de los instructores asignados por cada curso, experiencia, cursos de formación, nivel de enseñanza conforme a la Regla I-6 del Convenio STCW 78, enmendado:
 - a) Copia de los Certificados de Seguridad de acuerdo a la especialidad del curso.
 - b) Copia de los certificados que acreditan la idoneidad de los instructores.
8. Documento que acredite que los instructores han adquirido formación en el Curso Modelo OMI.6.09; si el centro cuenta con simuladores para puente, deberán demostrar la formación y experiencia en:

- a) Simulador de Radar y Arpa
- b) Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)
- c) Simulación de Gobierno y Maniobra de Buques.

Y si cuenta con simuladores de máquinas deberán demostrar formación y experiencia en:

- a) Simuladores de Máquinas y otros equipos.

- 9. Certificado de Gestión de Calidad Vigente conforme a la Norma ISO 9001-2008 (o la versión vigente).
- 10. Copia en formato digital de la última versión del Manual de Calidad aprobado, que incluya los procedimientos de formación establecidos por dicho centro, conforme a las Reglas I-6 y I-8 del Convenio STCW 78, enmendado.
- 11. Fotografías de las instalaciones, equipo y simuladores del Centro de Formación Marítima, en caso de que el equipo para realizar los cursos, se encuentre a disposición de un tercero, deberá acreditar copia debidamente apostillada del Convenio u Acuerdo suscrito con terceros.
- 12. Dirección de las oficinas principales y sucursales según sea el caso.
- 13. El Centro de formación que pretenda ser autorizado por la Autoridad Marítima de Honduras, deberá contemplar dentro de su alcance del Sistema de Gestión de Calidad, los procesos de formación y estar sujetos a las auditorías internas y externas de dicho Sistema.
- 14. El Centro de Formación, estará sujeto a la respectiva Auditoría inicial e intermedias ya sea por funcionarios de la Autoridad Marítima de Honduras o entes independientes que ésta delegue, las auditorías se efectuarán cada dos años, no obstante, a juicio de la administración y bajo causa justificada éstas podrán realizarse en cualquier momento, previa notificación al Centro de Formación con treinta (30) días de anticipación.

En caso que dichas auditorías sean efectuadas directamente por la Autoridad Marítima de Honduras, deberán ser realizadas preferentemente por el Jefe del Departamento de Gente Mar o el Jefe del Departamento de Formación como Personal técnico supervisor y el Director General de la Marina Mercante o la persona que éste delegue para tal efecto.

Los gastos en que incurra la Autoridad Marítima de Honduras o ente delegado para realizar la auditoría, deberán ser cubiertos por el Centro de Formación, entiéndase boleto aéreo, alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico y viáticos para imprevistos.

- 15. Los Centros de Formación extranjeros, autorizados por la Autoridad Marítima de Honduras, darán un trato favorable a los hondureños que soliciten cursos en dicho centros, otorgando un cincuenta por ciento (50%) de descuento, del curso respectivo.
- 16. Los Centros de Formación Marítima Autorizados remitirán mensualmente al Departamento de Gente de Mar el reporte de los cursos impartidos.
- 17. El reconocimiento del Centro de Formación tendrá un periodo de validez de dos (2) años y se formalizará mediante la firma del respectivo Memorando de Entendimiento.
- 18. El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Memorando de Entendimiento y de los Requisitos para el Reconocimiento de Centros de Formación Marítima, tendrá como consecuencia la rescisión del mismo.
- 19. La Autoridad Marítima no reconocerá los cursos impartidos por Centros de Formación que no hayan sido reportados ante esta Administración.
- 20. La autorización de Reconocimiento como Centro de Formación Marítima tendrá un costo de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300.00).**

21. La solicitud de inclusión de nuevos cursos tendrá un costo de **SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.75.00)**, por curso.
22. Por cada certificado emitido por el Centro de Formación Marítima Autorizado, éste reintegrará a la Autoridad Marítima de Honduras la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.20.00)**.

Los requisitos arriba descritos están sujetos a la revisión y modificación anual, por parte de la Autoridad Marítima de Honduras, quien a su vez dará a conocer a los respectivos Centros de Formación las modificaciones respectivas.

SEDIS - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2015

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
02 de enero de 2015.

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF),

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que la Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan.

CONSIDERANDO: Que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha y si el vicio consistiera en la falta de alguna autorización podrán ser convalidados mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y 4, 5, 27, 92, 126 y 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar todos los actos y las actuaciones realizadas por la ciudadana **NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**, desde el día uno (01) de diciembre de dos mil catorce (2014) hasta la fecha del presente Acuerdo, en los actos y las actuaciones por ella suscritas en su condición de **Gerente de Adopciones** de esta Dirección y que por disposición legal o reglamentaria debieron suscribirse por la Titular de este órgano.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **NOLVIA PATRICIA HERRERA, GERENTE DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, las funciones de: a) Coordinar de manera general el ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes a los diferentes Centros de Atención de Protección de Derechos y autorizar su estadía temporal en los mismos; b) Suscripción de providencias, comunicaciones y resoluciones para el retiro de niños, niñas

de los diferentes centros hospitalarios; y, c) Evacuar de correspondencia y peticiones recibida por la Fiscalía Especial de la Niñez y de dependencias de la Administración Pública y del Poder Judicial.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
DIRECTORA EJECUTIVA

ADAN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL

SEDIS - Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia
DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 003-2015

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
02 de enero de 2015.

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA (DINAF),**

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que la Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan.

CONSIDERANDO: Que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha y si el vicio consistiera en la falta de alguna autorización podrán ser convalidados mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y 4, 5, 27, 92, 126 y 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar todos los actos y las actuaciones realizadas y/o suscritas por la ciudadana **LOURDES GERALDINA LAGOS FLORES**, desde el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014) hasta la fecha del presente Acuerdo en su condición de **Gerente de Adopciones** de esta Dirección y que por disposición legal o reglamentaria debieron suscribirse por la Titular de este Órgano.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **LOURDES GERALDINA LAGOS FLORES, GERENTE DE ADOPCIONES**, las funciones de: a) Suscribir en nombre de esta Dirección los informes confidenciales de adopciones a ser remitidos a los Juzgados de Familia, las actas de comparecencia de adopción por consentimiento, las actas del Comité de Asignaciones, las Planillas de las Familias Solidarias, informes emitidos por esta gerencia para la unidad de Transparencia, la aprobación de la información que se carga trimestralmente en la plataforma de Gestión por Resultados; y, b) La suscripción

de los dictámenes legales que se deban emitir en los trámites de adopciones.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
DIRECTORA EJECUTIVA

ADAN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL

SEDIS - Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia
DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 004-2015

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
02 de enero de 2015.

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA (DINAF)**

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida

genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JERSON YOVANY CÁRCAMO VASQUEZ, GERENTE DE JUSTICIA PENAL ESPECIAL**, las funciones de: a) Coordinar la ejecución o ejecutar, en su caso, lo preceptuado y requerido por parte de los Juzgados Especiales de la Niñez con respecto de los adolescentes infractores y su respectiva incorporación al Programa de Medidas No Privativas de Libertad. b) Programación de visitas de supervisión del cumplimiento de medidas no privativas de la libertad para cada adolescente infractor.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
DIRECTORA EJECUTIVA

ADAN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL

**SEDIS - Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia
DINAF**

ACUERDO EJECUTIVO No. 325-2015

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
15 de mayo de 2015.

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA (DINAF),**

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la

responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **MARCIO ZUNIGA GERMÁN, GERENTE DE JUSTICIA PENAL ESPECIAL**, las funciones de: a) Coordinar la ejecución o ejecutar, en su caso, lo preceptuado y requerido por parte de los Juzgados Especiales de la Niñez con respecto de los adolescentes infractores y su respectiva incorporación al Programa de Medidas No Privativas de Libertad. b) Programación de visitas de supervisión del cumplimiento de medidas no privativas de la libertad para cada adolescente infractor.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
DIRECTORA EJECUTIVA

ADAN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL

Sección “B”

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE
INTIBUCÁ AMFI
AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA
COOPERACIÓN COSUDE**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA
POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS EN
EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE LA SIERRA,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

LPN-AMFI-07-2015

1. La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE INTIBUCÁ, (AMFI), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-AMFI-07-2015, a presentar ofertas selladas para el Proyecto Construcción del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Las Delicias, en el municipio de San Marcos de la Sierra, departamento de Intibucá.
2. La fecha prevista de terminación de las obras contadas a partir del día de inicio de las mismas es de Ochenta (80 días calendario).
3. La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE, mediante el PROGRAMA AGUASAN, y el municipio de San Marcos de La Sierra, en el departamento de Intibucá, han destinado recursos financieros para la ejecución del proyecto: “Construcción de Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Las Delicias, municipio de San Marcos de La Sierra, departamento de Intibucá”.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita (física o electrónica) dirigida en atención al Sr. Julio Adalberto Vásquez Lemus, Presidente de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE INTIBUCÁ, (AMFI), a la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. En respuesta a esa solicitud se le enviará por medio de un correo electrónico y el enlace del portal Honducompras, www.honducompras.gob.hn, del cual podrá descargar de forma gratuita el documento base de licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección indicada abajo a más tardar a las 02:00 P.M., del día 03 de julio del año 2015. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:00 P.M., del día 03 de julio del año 2015. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto no

menor al 2% del valor de la oferta con una validez de 118 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 13 (b) de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.

7. La Dirección referida arriba es:

Atención:

Lic. Julio Adalberto Vásquez

Presidente de la Mancomunidad Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá (AMFI).

Oficinas de la Mancomunidad Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá (AMFI), edificio de Alcaldía Municipal de Camasca, Intibucá. e-mail: adquisicionesamfi@gmail.com

País: Honduras

LIC. JULIO ADALBERTO VÁSQUEZ

PRESIDENTE

MANCOMUNIDAD AMFI

18 J. 2015.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de abril del dos mil quince, interpusieron demanda ante esta judicatura con orden de ingreso número 0801-2015- 00163, los señores **FATIMA ISABEL ESTRADA SARAVIA, MARIANA DE JESÚS REYES, MARLON AMILCAR PACHECO BONILLA, ROSA DOLORES PEÑA MARTÍNEZ Y ZOILA REGINA ZAVALA;** contra el Estado de Honduras, a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I); contraída a pedir demanda en materia de personal para la declaración de no ser conforme a Derecho y la Nulidad de un acto administrativo de carácter particular.- Reconocimiento y la correspondiente nivelación salarial. Décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones y aguinaldos conforme al salario más alto que devenga el profesional del Derecho del departamento legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I), en igualdad de condiciones al resto de los servidores públicos de ese mismo departamento, por discriminación salarial alguna. Pago en forma retroactiva de salarios adeudados desde la fecha en que debió concederse su nivelación hasta la ejecución del fallo que declara procedente la acción. Y deducción de responsabilidad al funcionario por la ilegalidad del acto que produce perjuicio. Intereses moratorios y comerciales por la no ejecución en tiempo de la sentencia que ordene el pago. Costas del juicio se señala lugar donde obran documentos en los cuales se acredita el derecho reclamado. Se presentan documentos. Petición. Poder. En relación con la Presunción del Silencio Administrativo en sentido negativo, a partir del día 06 marzo del 2015, accionando por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), acto mediante el cual en base al artículo 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se deniega por silencio Administrativo Negativo.

LICDA. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación y Modificación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice la Renovación y Modificación del Registro del producto de nombre comercial: **MATAMINA 60 SL**, compuesto por los elementos: **60% DE 2.4-D**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES COLOMBIA, S.A. / COLOMBIA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTA MARGINAL: MODIFICACIÓN AL REGISTRO: ELIMINACIÓN DE LOS ORIGENES MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

TEGUCIGALPA, M.D.C., TRECE (13) DE MAYO DEL 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DITHANE F 43 SC.**, compuesto por los elementos: **43% MANCOZEB, 10.10% ACEITE TIPO PARAFINICO**.

En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES COLOMBIA, S.A. / COLOMBIA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTA MARGINAL: MODIFICACIÓN ELIMAR EL ORIGEN COSTA RICA.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DOS (02) DE MARZO DEL 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2015.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de abril del dos mil quince, compareció a este juzgado los señores **MARIA GLADYS LÓPEZ CASTILLO; EVA AZUCENA MARTINEZ CASTILLO; SANTOS ROQUE ZEPEDA ESPINOZA; WENDY MARITZA MADRID MEJIA; IVETH ALEJANDRA CONTRERAS MARADIAGA; GERARDO RAMSSES REYES; JEANNETTE MARCELA MOLINA GOZAN; ALBA MARCELA NIETO RUBIO Y CARLOS EDUARDO TORRES FERNÁNDEZ**. Interponiendo demanda especial en materia de personal para la declaración de no ser conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Reconocimiento y la correspondiente nivelación salarial. Décimo tercer mes, décimo cuarto mes, y vacaciones conforme al salario más alto que devenga el profesional del derecho dentro de nuestras oficinas de trabajo sección de accesoria legal, región centro sur, dependiente del Departamento Legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en igualdad de condiciones al resto de servidores públicos de ese mismo Departamento, por discriminación salarial alguna. Pago en forma retroactiva de salarios adeudados desde la fecha en que debió concederse su nivelación hasta la ejecución del fallo que declara procedente la acción y deducción de responsabilidad al funcionario por la ilegalidad del acto que produce perjuicio. Intereses moratorios y comerciales por la no ejecución el tiempo de la sentencia que ordene el pago. Costas del juicio. Se señala lugar donde obran documentos en los cuales se acredita el derecho reclamado. Se presentan documentos. Petición. Poder.

LICDO. WALTER ALEXANDER CARIAS
SECRETARIO ADJUNTO

18 J. 2015.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **PHAR MED SALES (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (PHAR MED, S.A.)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CONMED CORPORATION**, nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**; otorgada mediante Resolución Número 575-2015 de fecha 01 de junio del 2015, en vista que la Carta de Autorización de Ventas de fecha 31 de marzo del 2015; Fecha de Vencimiento: hasta el 22 de septiembre del año 2016; **ALDEN RIVERA MONTES**. Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**, Encargada de la Secretaría General, Acuerdo No.044-2015.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince.

SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Encargada de la Secretaría General
Acuerdo No. 044-2015.

18 J. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Fertilizantes y Materias Primas.

La Abog. JENNY ELIZABETH PAREDES, actuando en representación de la empresa PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO, compuesto por los elementos: 22% POTASIO DISPONIBLE (K2O), 18% MAGNESIO DISPONIBLE (MgO), 22% AZUFRE DISPONIBLE (S).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: MOSAIC CROP NUTRITION, LLC / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Fertilizantes y Materias Primas.

La Abog. JENNY ELIZABETH PAREDES, actuando en representación de la empresa PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SULFATO DE MAGNESIO, compuesto por los elementos: 16% MAGNESIO DISPONIBLE (MgO), 12.5% AZUFRE DISPONIBLE (S).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: TIANJIN PORT FREE TRADE ZONE XING HUA INTERNATIONAL TRADING CO., LTD/CHINA.

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos y RTCA.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ, actuando en representación de la empresa SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SOLVIGO 10.8 SC, compuesto por los elementos: 3.6% ABAMECTIN, 7.2% THIAMETHOXAM.

Estado Físico: SUSPENSIÓN CONCENTRADA.

Formulador y país de origen: SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

Tipo de uso: INSECTICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DOCE (12) DE MAYO DEL 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2015.

JUZGADO DE LETRAS
DE FAMILIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales al público en general, HACE SABER: Que ante este juzgado se han presentado los señores TODD LEE MILTON Y ELIZABETH MONIKA MILTON, ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar la menor de nombre PAOLA NICOLLE HERNÁNDEZ, la cual ha sido declarada en abandono, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Todo en virtud de la SOLICITUD DE ADOPCIÓN VIA PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO promovida por los señores TODD LEE MILTON Y ELIZABETH MONIKA MILTON, según expediente número 2015-01732.

Tegucigalpa, M.D.C., a los doce días del mes de junio del año dos mil quince.

WENDY J. MONCADA LAGOS
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2015.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2015-003581
 [2] Fecha de presentación: 26/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SERVICIOS MÚLTIPLES URQUÍA SEMUR
 [4.1] Domicilio: MARCALA, LA PAZ. HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PERFUME DE LA MONTAÑA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ESTEFANIE ZAMORA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-006090
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INTERNATIONAL PLASTIC, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, KILOMETRO 4, CARRETERA A DANLI, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRINGA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Bolsa plástica.
D.- APODERADA LEGAL
 [9] Nombre: Olga Maribel Zepeda Tercero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2015
 [12] Reservas: No se reivindica MAS BOLSAS POR SU DINERO que aparece inserta en la etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 18 J. y 3 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-014558
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SAM INVERSIONES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRCA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Cepillos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE ENRIQUE ORDOÑEZ MATUTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 18 J. y 3 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-016563
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ALEJANDRA'S, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOASIS



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Sala de belleza, spa, boutique, venta de perfumería y cosméticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANILO ALEJANDRO DELGADO PACHECO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de mayo del año 2015.
 [12] Reservas: Sólo se protege la parte denominativa del nombre comercial, no así su diseño y color que aparece en la etiqueta.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 18 J. y 3 J. 2015.

[1] Solicitud: 14-41955
[2] Fecha de presentación: 25-11-14
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
[4.1] Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, México.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:Thunder

Thunder

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 4
8/ Protege y distingue:
Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 14-41950
[2] Fecha de presentación: 25-11-14
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
[4.1] Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro Ciudad Santa fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, México.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Súper Track

Súper Track

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Comercialización y distribución de todo tipo de aceites y grasas industriales, lubricantes, incluyendo gasolina para motores, administración de negocios comerciales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 14-41948
[2] Fecha de presentación: 25-11-14
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
[4.1] Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, México.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Tracson – Pro

Tracson – Pro

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Comercialización y distribución de todo tipo de aceites y grasas industriales, lubricantes, incluyendo gasolina para motores, administración de negocios comerciales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 14-41944
[2] Fecha de presentación: 25-11-14
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
[4.1] Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, México.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Quickstart

Quickstart

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Comercialización y distribución de todo tipo de aceites y grasas industriales, lubricantes, incluyendo gasolina para motores, administración de negocios comerciales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 14-41954
[2] Fecha de presentación: 25-11-14
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
[4.1] Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, México.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Long Life

Long Life

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Comercialización y distribución de todo tipo de aceites y grasas industriales, lubricantes, incluyendo gasolina para motores, administración de negocios comerciales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 15-9136
[2] Fecha de presentación: 02-03-15
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Mexpo International Inc. (Organizada bajo las leyes de California).
[4.1] Domicilio: 2828 FABER STREET, 94587 UNION CITY, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLOSSOM

BLOSSOM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-9138
[2] Fecha de presentación: 02-03-15
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Mexpo International Inc. (Organizada bajo las leyes de California).
[4.1] Domicilio: 2828 FABER STREET, 94587 UNION CITY, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAFARI

SAFARI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 311-2015
[2] Fecha de presentación: 05-01-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Delta Electronics, Inc. (Organizada bajo las leyes de TAIWAN)
[4.1] Domicilio: 186 Ruey Kuang Road, Neihu, Taipei 114, Taiwan, TAIWAN
[4.2] Organizada bajo las leyes de: TAIWAN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7
8/ Protege y distingue:
Máquinas y máquinas herreamientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres).

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 313-2015
[2] Fecha de presentación: 05-01-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Delta Electronics, Inc. (Organizada bajo las leyes de TAIWAN)
[4.1] Domicilio: 186 Ruey Kuang Road, Neihu, Taipei 114, Taiwan, TAIWAN
[4.2] Organizada bajo las leyes de: TAIWAN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de refrigeración, secado, ventilación y climatización; accesorios e instalaciones de alumbrado, específicamente lámparas industriales, lámparas para la agricultura, lámparas para pescar, luces de panel, módulos luminicos, luces empotrables, luces médicas, luces para el hogar, luces para inundaciones y luces para la arquitectura; farolas; bombillas de iluminación; lámparas para proyectores; farolillos; tubos luminosos para alumbrar; aparatos de alumbrado para vehículos; tubos de alumbrado; lámparas de seguridad; antorchas de iluminación; luces de automóviles; lámparas de bolsillo.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2775-13
[2] Fecha de presentación: 24/1/15
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN SE (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA).
[4.1] Domicilio: Carl-Kaesar-Str. 26, 96450 Coburg, ALEMANIA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 30 2014 006 854.0/07
5.1/ Fecha: 02/10/2014
5.2/ País de origen: ALEMANIA
5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: i.Comp

i.Comp

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 7
8/ Protege y distingue:
Compresores (máquinas).

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 13569-2015
[2] Fecha de presentación: 07-04-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COSTCO WHOLESALE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Washington)
[4.1] Domicilio: 999 LAKE DRIVE, ISSAQUAH, WASHINGTON U.S.A. 98027, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: WASHINGTON
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIRKLAND SIGNATURE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café; sustitutos del café; bebidas a base de café; chocolate caliente; mezcla de chocolate; bebidas a base de chocolate; té; té de hierbas para propósitos que no sean medicinales; té helado; bebidas a base de té; azúcar; arroz; harina; preparaciones elaboradas de cereales o granos; pasta seca; tortillas; galletas saladas; chips de tortillas; cereales para el desayuno; granola; bocadillos a base de granos; bocadillos a base de cereales; bocadillos a base de arroz; productos de panadería, pastelería y postre; galletas dulces; mezclas para elaborar productos de panadería; confitería; chips de confitería para hornear; confites; helado; yogur congelado; confitería congelada; helados; salsas, incluyendo salsas pesto, salsas marinara, salsa de tomate y salsa de manzana; condimentos, salsas y aderezos; miel; jarabe de maple; miel de caña; aderezos para ensaladas; mayonesa; vinagre; extracto de vainilla; habas de vainilla; barras de granola; bocadillos en barra conteniendo una mezcla de granos, nueces y fruta seca [confitería]; mezclas de bocadillos consistiendo principalmente de galletas saladas, pretzels, nueces confitadas y/o palomitas de maíz; alimentos preparados consistiendo principalmente de pasta o arroz o carne; palomitas de maíz; galletas saladas; pretzels; pizza; quichés; emparedados; sal de ajo; sal; canela; granos de pimienta; pimienta molida; saborizantes; especias; condimentos; hierbas de jardín [condimentos]; azafrán [condimento]; ajo procesado para usar como condimento; cebollas procesadas para usar como condimento; ajo picado; mousse de chocolate; café vendido en recipientes para porciones individuales para usar en máquinas de preparación de café; waffles congelados; vinagreta balsámica.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 13568-2015
[2] Fecha de presentación: 07-04-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COSTCO WHOLESALE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Washington)
[4.1] Domicilio: 999 LAKE DRIVE, ISSAQUAH, WASHINGTON U.S.A. 98027, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: WASHINGTON
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIRKLAND SIGNATURE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos eléctricos, fotográficos, ópticos, de pesaje, de salvamento; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos; discos acústicos; máquinas de calcular; extintores; cámaras, incluyendo cámaras de video; baterías de todo tipo, incluyendo baterías para vehículos; baterías para audífonos; gafas y gafas de sol y accesorios para los mismos incluyendo lentes, aros, estuches; kits para el cuidado óptico para usar en la limpieza, el cuidado y el mantenimiento de gafas; cintas y casetes de video; cascos protectores; detectores de humo y CO2 (dióxido de carbono); muebles para computadoras; guantes para uso industrial.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 6877-15
[2] Fecha de presentación: 16-FEB-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Six Continents Hotels, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
[4.1] Domicilio: Three Ravinia Drive, Atlanta, Georgia 30346, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROWNE PLAZA

CROWNE PLAZA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de hotel; servicio de motel; provisión de alojamiento; servicios de alojamiento temporal; servicios de bar y restaurante; servicios de salón de cócteles y centros nocturnos; servicios de catering para la provisión de alimentos y bebidas; servicios de café; servicios de cafeterías; provisión de instalaciones para conferencias, reuniones, exposiciones y eventos; servicios de reservación de viaje y alojamiento; servicios de reservación para alojamiento en hoteles y para otro tipo de alojamientos; información de vacaciones y planificación en relación con alojamiento; servicios de check-in y check-out en hoteles; servicios de información electrónicos en relación a hoteles, moteles y otros alojamientos temporales; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 13031-15
[2] Fecha de presentación: 27-3-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware).
[4.1] Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DULCE NAVIDAD

DULCE NAVIDAD

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Limpiadores líquidos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17-04-15
12/ Reservas:
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 15-14062
[2] Fecha de presentación: 10-04-15
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Alticor Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan).
[4.1] Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHYTOCHEW

PHYTOCHEW

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Suplementos nutricionales en forma de tabletas masticables nutricionalmente fortificados.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-04-15
12/ Reservas:
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-13566
[2] Fecha de presentación: 07-04-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
[4.1] Domicilio: NBA Properties 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MILWAUKEE BUCKS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
Educación, formación, servicios de entrenamiento, actividades deportivas y culturales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 21-04-2015
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-13019
[2] Fecha de presentación: 27-03-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA) Organizada bajo las leyes de Honduras.
[4.1] Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RENBERG Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 8
8/ Protege y distingue:
Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitar.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-04-2015
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 13570-2015
[2] Fecha de presentación: 07-04-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COSTCO WHOLESALE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Washington)
[4.1] Domicilio: 999 LAKE DRIVE, ISSAQUAH, WASHINGTON, U.S.A. 98027, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: WASHINGTON
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIRKLAND SIGNATURE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 33
8/ Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (excepto cerveza), bebidas alcohólicas premezcladas, que no sean a base de cerveza, incluyendo cócteles alcohólicos, vino, vino espumoso.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 16-04-2015
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 15-13561
[2] Fecha de presentación: 07-04-15
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte).
[4.1] Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RETO PEPSI

RETO PEPSI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, bebidas sin alcohol carbonatadas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-13563
[2] Fecha de presentación: 07-04-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
[4.1] Domicilio: NBA Properties 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MILWAUKEE BUCKS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-3890
[2] Fecha de presentación: 27-01-15
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KT&G Corporation. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DE COREA).
[4.1] Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Repúblic of Korea, REPÚBLICA DE COREA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOHEM

BOHEM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco; cigarrillos; cigarros; rapé [tabaco en polvo]; papel para cigarrillos; pipas; filtros de cigarrillo; estuches de cigarrillos que no sean de metal precioso; petacas para tabaco; encendedores de cigarrillos, que no sean de metal precioso [que no sean para automóviles]; fósforos; limpiapipas para pipas; ceniceros para fumadores, elaborados de metales no preciosos; cortacigarros.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-13562
[2] Fecha de presentación: 07-04-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
[4.1] Domicilio: NBA Properties 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MILWAUKEE BUCKS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-19985
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEGUROS CREFISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Primer nivel, edificio Ficensa, boulevard Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CREATIVO

CREATIVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Alejandra Paola Cruz Navas

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015

1/ Solicitud: 2015-19986
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEGUROS CREFISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Primer nivel, edificio Ficensa, boulevard Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGUROS CREFISA

SEGUROS CREFISA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Seguros y negocios financieros en general.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Alejandra Paola Cruz Navas

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015

1/ Solicitud: 2015-19988
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEGUROS CREFISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Primer nivel, edificio Ficensa, boulevard Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGUROS CREFISA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Colores: Pantone 334c, pantone 375c y negro.
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Alejandra Paola Cruz Navas

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015

1/ Solicitud: 2015-19984
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEGUROS CREFISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Primer nivel, edificio Ficensa, boulevard Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CREATIVO

CREATIVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Alejandra Paola Cruz Navas

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015

[1] Solicitud: 2015-018328

[2] Fecha de presentación: 08/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACTI MALTA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2015.

[12] Reservas: Se protege el diseño y los colores y la forma de empleo de ellos en su conjunto, junto con las líneas mostradas en la etiqueta. No se reivindica la frase BEBIDA NUTRITIVA Y FERESCANTE, VITAMINAS B1, B2, B3.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014736

[2] Fecha de presentación: 15/04/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PYRSA).

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA TRIBUNA MULTIMEDIOS

La Tribuna
Multimedios

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CRISTIAN ODAIR GARCÍA ALVAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.

[12] Reservas: No se protege MULTIMEDIOS para este género de servicios.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-024220

[2] Fecha de presentación: 10/07/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CENTRO CIENTIFICO INTERNACIONAL DE MEDICINA BIOLOGICA SAS

[4.1] Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA

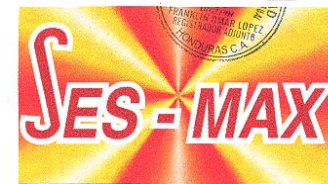
[4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SES-MAX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BELKY ORDÓNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2014

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014737

[2] Fecha de presentación: 15/04/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PYRSA).

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA TRIBUNA TV

La Tribuna TV

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CRISTIAN ODAIR GARCÍA ALVAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.

[12] Reservas: No se protege TV para este género de servicios.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-5202

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wilbur-Ellis Company

4.1/ Domicilio: 345 California Street, 27th Floor, San Francisco, C.A., Código Postal 94104, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIFFUSION

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

DIFFUSION

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-15

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 41458-2014

2/ Fecha de presentación: 20-11-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cycle-Bay international Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 3, LANE 80, SEC. 1, DONG HSI 4TH RD., DA-AN DIST, TAICHUNG CITY, TAIWAN, R.O.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VENZO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2015

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-012410

[2] Fecha de presentación: 07/04/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALEJANDRO PEREZ LOZANO

[4.1] Domicilio: VICTORIANO AGÜEROS # 2198, COL. BARRERA, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL, 44150, MÉXICO

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN SUNSHINE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, principalmente papas en forma de compota, puré.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de abril del año 2015

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-3998

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIAL FRADE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Vía Dr. Gustavo Baz No. 247-G, Col. La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, México, C.P. 54060

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UHD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

UHD

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2015

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 39000-14

2/ Fecha de presentación: 03-11-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hyundai Motor Company

4.1/ Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, (137-938), República de Corea

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Smart Shift and Drive

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Smart Shift and Drive

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-14

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-015276
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FROZEN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua purificada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LIZETTE GOMEZ ROBLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la palabra agua que aparece en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 18 J. y 3 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-013665
 [2] Fecha de presentación: 08/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KAAPEH CAFE, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 2DA. CALLE, 12 AVE. BARRIO LOS ANDES, EDIFICIO CRETA 2DO. NIVEL LOCAL # 206, SPS, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAAHWE CAFE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de cafetería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR RENÉ MALDONADO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 18 J. y 3 J. 2015.

- 1/Solicitud: 11139-2015
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CALEYA INVESTMENTS CORP.
 4.1/ Domicilio: 8th Avenue, Belleville, St. Michael, Barbados.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMY Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Toallas húmedas y pañales para bebés.
 8.1/ Página Adicional

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 18 J. y 3 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-043894
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMIDAS EUROPEAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, AVENIDA REPÚBLICA DE MÉXICO # 2815, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COMIDASEUROPEAS



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Cafés, cafetería, restaurante, venta y servicios de alimentos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege el diseño de las letras o sus colores.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 18 J. y 3 J. 2015.

- 1/Solicitud: 43580-2014
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2014
 3/ Solicitud de registro de:
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMIDAS EUROPEAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Colonia San Carlos, Avenida República de México # 2815, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRAGA ROLLS



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se pretende proteger las palabras "PRAGA ROLLS", su diseño, colores, dibujos, arte, símbolos, conforme a las etiquetas adjuntas.

- 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Los servicios y/o finalidad es el de cafeterías, cafés y restaurantes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-01-15
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 18 J. y 3 J. 2015.

1| Solicitud: 38648-14
 2| Fecha de presentación: 28/10/14
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4| Solicitante: **MARNU, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY).**
 4.1| Domicilio: Ruta 5 Km. 384.700, TACUAREMBO, URUGUAY.
 4.2| Organizada bajo las leyes de: URUGUAY.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5| Registro básico:
 5.1| Fecha:
 5.2| País de origen:
 5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: M MARNU Y DISEÑO



6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 12

8| Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 11-02-2015.

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41946
 2| Fecha de presentación: 25-11-14
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4| Solicitante: **Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).**
 4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5| Registro básico:
 5.1| Fecha:
 5.2| País de origen:
 5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: Dura

Dura

6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 35.

8| Protege y distingue:
 Comercialización y distribución de todo tipo de aceites y grasas industriales, lubricantes, incluyendo gasolina para motores; administración de negocios comerciales.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 02-12-2014

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41949
 2| Fecha de presentación: 25-11-14
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4| Solicitante: **Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).**
 4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5| Registro básico:
 5.1| Fecha:
 5.2| País de origen:
 5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: Súper Track

Súper Track

6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 4.

8| Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 02-12-2014

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41947
 2| Fecha de presentación: 25-11-14
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4| Solicitante: **Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).**
 4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5| Registro básico:
 5.1| Fecha:
 5.2| País de origen:
 5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: Tracson – Pro

Tracson – Pro

6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 4.

8| Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 02-12-2014

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41943
 2| Fecha de presentación: 25-11-14
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4| Solicitante: **Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).**
 4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5| Registro básico:
 5.1| Fecha:
 5.2| País de origen:
 5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: Quickstart

Quickstart

6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 4.

8| Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 03/12/14

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 2014-010874
2| Fecha de presentación: 26/03/2014
3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4| Solicitante: PANDA RESTAURANT GROUP INC.
4.1| Domicilio: 1683 Walnut Grove Avenue, Rosemead, California 91770, Estados Unidos de América.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: PANDA EXPRESS Y ETIQUETA



7| Clase Internacional: 43
8| Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 9 de abril del año 2015.

12| Reservas: No se protegen las palabras "GOURMET CHINESE".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 2014-038461
2| Fecha de presentación: 27/10/2014
3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4| Solicitante: INTERTEK GROUP PLC.
4.1| Domicilio: 25 Savile Row, London, W1S 2ES, Reino Unido.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: INTERTEK Y ETIQUETA

Intertek

7| Clase Internacional: 37.
8| Protege y distingue:
Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 15 de abril del año 2015.

12| Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 2014-033322
2| Fecha de presentación: 16/09/2014
3| Solicitud de registro de: MARCA DE CERTIFICACIÓN
A.- TITULAR
4| Solicitante: ORGANIZZAZIONE DELLE NAZIONI UNITE PER L'ALIMENTAZIONE E L'AGRICOLTURA (FAO) / FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS.
4.1| Domicilio: Viale Delle Terme Di Caracalla - Roma, Italia.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: IPPC Y DISEÑO



7| Clase Internacional: 19.
8| Protege y distingue:
Maderas y maderas de chapado semielaboradas.

D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 8 de abril del año 2015.

12| Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 2014-033323
2| Fecha de presentación: 16/09/2014
3| Solicitud de registro de: MARCA DE CERTIFICACIÓN
A.- TITULAR
4| Solicitante: ORGANIZZAZIONE DELLE NAZIONI UNITE PER L'ALIMENTAZIONE E L'AGRICOLTURA (FAO) / FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS.
4.1| Domicilio: Viale Delle Terme Di Caracalla - Roma, Italia.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: IPPC Y DISEÑO



7| Clase Internacional: 20.
8| Protege y distingue:
Recipientes y cajas de madera, paletas de madera para cargar y transportar.

D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 8 de abril del año 2015.

12| Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41951
2| Fecha de presentación: 25-11-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.C.P., 01210, MÉXICO.

4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:

5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Maximus

Maximus

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 4.
8| Protege y distingue:
Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 02-12-2014

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41945
2| Fecha de presentación: 25-11-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.C.P., 01210, MÉXICO.

4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:

5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Dura

Dura

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 4.
8| Protege y distingue:
Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 08-12-2014

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-17625
2| Fecha de presentación: 20-05-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4| Solicitante: College Board Entrance Examination Board
4.1| Domicilio: 45 Columbus Avenue, New York, NY 10023.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: ELASH

ELASH

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 41
8| Protege y distingue:
Preparar y administrar pruebas para evaluar el dominio del inglés en poblaciones de habla hispana.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 21/11/14

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-17624
2| Fecha de presentación: 20-05-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4| Solicitante: College Board Entrance Examination Board
4.1| Domicilio: 45 Columbus Avenue, New York, NY 10023.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: PCNS

PCNS

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 41
8| Protege y distingue:
Preparar, administrar y evaluar pruebas de conocimiento en Ciencias Naturales y de la Salud.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 21/11/14

12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-43298
2| Fecha de presentación: 05-12-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
4.1| Domicilio: Mcdonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Hyalsense Sub-Q

HYALSENSE SUB-Q

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 05
8| Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 13-01-2015

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 2014-43295
2| Fecha de presentación: 05-12-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
4.1| Domicilio: Mcdonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Hyalsense Fine

HYALSENSE FINE

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 10
8| Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 13-01-2015

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 2014-43296
2| Fecha de presentación: 05-12-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
4.1| Domicilio: Mcdonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Hyalsense Fine

HYALSENSE FINE

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 05
8| Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 13-01-2015

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 2014-43297
2| Fecha de presentación: 05-12-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
4.1| Domicilio: Mcdonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
4.2| Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Hyalsense Sub-Q

HYALSENSE SUB-Q

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 10
8| Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.
8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 13-01-2015

12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

[1] Solicitud: 2013-026653
[2] Fecha de presentación: 15/07/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.**
[4.1] Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOCO KERN'S

CHOCO KERN'S

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:
Bebidas con chocolate.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41956
2| Fecha de presentación: 25-11-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4| Solicitante: **Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).**
4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.C.P., 01210, MÉXICO.
4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Thunder

Thunder

6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Comercialización y distribución de todo tipo de aceites y grasas industriales, lubricantes, incluyendo gasolina para motores; administración de negocios comerciales.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-12-2014

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41952
2| Fecha de presentación: 25-11-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4| Solicitante: **Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).**
4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.C.P., 01210, MÉXICO.
4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Maximus

Maximus

6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Comercialización y distribución de todo tipo de aceites y grasas industriales, lubricantes, incluyendo gasolina para motores; administración de negocios comerciales.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-12-2014

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 14-41953
2| Fecha de presentación: 25-11-14
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: **Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).**
4.1| Domicilio: González Camarena, No. 400, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.C.P., 01210, MÉXICO.
4.2| Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: Long Life

Long Life

6.2| Reivindicaciones:

7| Clase Internacional: 4.

[8] Protege y distingue:
Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08/12/14

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

1| Solicitud: 44346-2014
2| Fecha de presentación: 12-12-2014
3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4| Solicitante: **CONVERSE TRADING, LTD. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)**
4.1| Domicilio: 6th Floor, 32 Ludgate Hill, LONDON EC4M 7DR, REINO UNIDO.
4.2| Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de origen:
5.3| Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: NAËLLE Y DISEÑO

Naëlle

6.2| Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color verde pantone 5503 C.

7| Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de reagrupamiento (comercialización) de: cuero y cuero de imitación, productos de estas materias, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia a través de almacenes de mayoreo, menudeo, por catálogo y de la red global de computadoras.

8.1| Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-04-2015.

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015

[1] Solicitud: 2015-013018
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)
 [4.1] Domicilio: 1ERA. CALLE 11 Y 12 AVE. N.E. COL. SAN FERNANDO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RENBERG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

1/Solicitud: 15-14061
 2/ Fecha de presentación: 10-04-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LOREAL (UK) LIMITED (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)
 4.1/ Domicilio: 255 HAMMERSMITH ROAD, LONDON W6 8AZ, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFTAN

CAFTAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones perfumados, perfumes, agua de tocador, agua de colonia, cremas corporales perfumadas, leches corporales perfumadas, lociones corporales perfumadas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-04-15
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

1/Solicitud: 2015-13693
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Jarabes y Bebidas Gaseosas La Mariposa, S.A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala)
 4.1/ Domicilio: 44 Calle 2-00, Zona 12, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENERGÍA PARA TODOS LOS DÍAS

**ENERGÍA PARA
TODOS LOS DÍAS**

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 83737 de la Marca "AQUA VITA Y DISEÑO" en clase 32.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-04-2015
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

1/Solicitud: 2015-13565
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
 4.1/ Domicilio: NBA Properties 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: New York
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILWAUKEE BUCKS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 [8] Protege y distingue:
 Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-04-2015
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

1/Solicitud: 2015-13564
 2/ Fecha de presentación: 07-04-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
 4.1/ Domicilio: NBA Properties 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: New York
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILWAUKEE BUCKS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-04-2015
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-010593
[2] Fecha de presentación: 11/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TSK ENERGÍA HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TSK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 40
[8] Protege y distingue: Tratamiento de materiales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

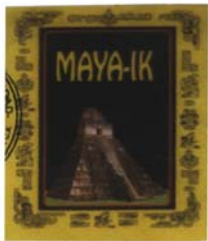
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035238
[2] Fecha de presentación: 01/10/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: 28 Calle 0-31, zona 3, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYA - IK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue: Salsa picante.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-029098
[2] Fecha de presentación: 15/08/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SHENZHEN KENXINDA TECHNOLOGY CO., LTD.
[4.1] Domicilio: 18TH FLOOR, FUCHUNORIENT BUILDING, SHENNAN Ave. 7006 SHENZHEN, P.A. CHINA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JACDY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:

Pilas galvánicas, cargadores de baterías eléctricos, altavoces, cámaras (fotografía), aparatos telefónicos, aparatos de televisión, teléfonos (portátil), satélite, aparato de navegación, ordenador portátiles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-010594
[2] Fecha de presentación: 11/03/2015
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TSK ENERGÍA HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TSK



[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue: Asesoramientos, consultorías, auditorías, estudios, diseño, ingeniería, gestión y ejecución de proyectos, mantenimientos y explotación de sistemas medioambientales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: No se protege el diseño.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-007712
[2] Fecha de presentación: 05/03/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KELLOGG COMPANY
[4.1] Domicilio: ONE KELLOGG SQUARE, BATTLE CREEK, MICHIGAN 49016-3599
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOS VEMOS EN EL DESAYUNO

NOS VEMOS EN EL DESAYUNO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue: Cereales alimenticios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: Se usará con la marca Kellogg registro # 2852.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2015.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (FICOHSA SEGUROS).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, al comercio y público en general, **SE HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 15 autorizado por el Notario Ernesto Carrasco Castro, en fecha 18 de febrero de 2015, y conforme lo autorizado por el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante Resolución No.26-1/2015 de fecha 29 de enero de 2015, la sociedad INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (FICOHSA SEGUROS), modificó las cláusulas QUINTO Y SEXTO de la Escritura de Constitución, aumentando su capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (455,000,000.00) a QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (585,000,000.00) es decir un incremento de CIENTO TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (130,000,00.00).

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo del 2015.

FICOHSA SEGUROS

18 J. 2015.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), compareció a este Juzgado el Abogado **NELSON ROLANDO REYES PEGO**, en su condición de Apoderado Legal del señor **PEDRO MURILLO CÁCERES y más demandantes**, interponiendo demanda en materia Ordinaria a la cual se le asignó la orden de ingreso número **0801-2014-00478**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación Jurídica individualiza. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene el pago adeudado de la compensación especial de zona fronteriza y las costas de juicio. Se alega Resolución Defectuosa. Se acompañan documentos. Petición. Poder. Se impugnan las resoluciones 060-SE-2014 de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014), y 185SE-2014 de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014), emitidas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación.

LIC. JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ
SECRETARIO, POR LEY

18 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2015-016074
[2] Fecha de presentación: 24/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SUPER CHICKEN
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 11, BUFALO, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CONTIGUO GASOLINERA TEXACO, VISTA HERMOSA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPER CHICKEN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue: Restaurante.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Luis Antonio Reyes Díaz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-010134
[2] Fecha de presentación: 09/03/2015
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ¿QUIEN DIJO RETO?



- [7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue: Una bebida tónica refrescante y nutritiva, espumante sin alcohol, a base de malta tostada y extractos de cereales.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de junio del año 2015.
[12] Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta que acompaña, esta señal de propaganda se usará con el Registro # 68883.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2015.